



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

ESCALA DE VIÁTICOS TCP



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 07 AGO. 2025

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 28/2023 Letra: TCP-DA, y la Resolución Plenaria N° 39/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Punto 3) del Anexo I de la Resolución del visto se estableció que los importes consignados en la Escala de Viáticos se actualizarán trimestralmente y de manera automática, según el índice de precios al consumidor que publica mensualmente el INDEC.

Que ha tomado intervención la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, agregando a fojas 69/72 NOTA-INT-DA-302-2025, a través de la cual se informan los valores actualizados de dicha escala.

Que ha tomado debida intervención el suscripto sin objeciones que formular, según surge de foja 72.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la nueva Escala de viáticos para el personal de este Tribunal que como Anexo I forma parte integrante de la presente, rigiendo la misma a partir de la fecha de publicación.

Que conforme lo establecido por la Resolución Plenaria N° 39/2023, los viáticos de los Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas se liquidarán mediante reintegro de gastos, debiendo acompañar al efecto los respectivos comprobantes de los gastos efectuados en tal concepto.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

CB
EP
ON

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la escala de viáticos del personal del Tribunal de Cuentas según surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los viáticos de los Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas se liquidarán mediante reintegro gastos, debiendo acompañar al efecto los respectivos comprobantes de los gastos efectuados en tal concepto.

ARTÍCULO 3º. - Establecer que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a la Dirección de Administración con remisión de la presente, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 290 /2025.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



290

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO I – ESCALA DE VIÁTICOS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 290 /2025

CONCEPTO	VALORES
Viaticos del personal sin pernocte	\$ 47.112,00
Viaticos del personal con pernocte	\$ 169.309,00

CB
R
D

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

